



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 6887 de fecha 04 de octubre del 2010, a través del cual se presenta Recursos de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 389-2010-MPP por el Sr. Mario Alberto Henríquez Prieto.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2010-MPP de fecha 07.07.2010, se declara en estado de abandono los lotes N° 03, 09, 22, 26, 27,31 de la Mz. K' del A.H. La Palmera en consecuente nulas las constancias de posesión otorgadas y revertir a dominio municipal los lotes descritos en la presente resolución.

Que, mediante expediente N° 7034 de fecha 11.10.2010, presentado por el Sr. Mario Alberto Henríquez Prieto, solicita recurso de reconsideración contra la Resolución de alcaldía n° 389-2010-MPP solicitando la nulidad de la mencionada resolución de alcaldía en la parte que declara en abandono el Lote 9 de la Mz. K' del asentamiento humano la Palmera y que anule la constancia de posesión que se le otorgó.

Que, la Subgerencia de Asesoría Legal solicita a la Oficina de Secretaría General la emisión de cargos de notificación de la Resolución de Alcaldía N° 389-2010-MPP de cuya remisión se verificó que el administrado Mario Alberto Henríquez Prieto no fue notificado.

Que, mediante Provéido N° 328-2010-SGAL-MPP de fecha 28.12.2010 de la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa emitir la Resolución de Alcaldía declarando procedente el recurso de reconsideración presentado, puesto que no se brindó el derecho de defensa preceptuado a Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 075-2011-JCG-SGDUR-MPP e Informe N° 080-2011-SGDUR-MPP presentados por la Subgerencia de Desarrollo Urbano de fecha 10.03.2011 y 16.03.2011 respectivamente, informan que el Lote 09 - Manzana "K" del Asentamiento Humano La Palmera del Distrito de Pacasmayo, no cuenta con constancia emitida luego de la Resolución de Alcaldía N° 389-2010-MPP. Asimismo solicita se inicie los procedimientos administrativos que resuelvan la reversión de lotes en el Asentamiento Humano en mención.

Que, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el Sr. **MARIO ALBERTO HENRIQUEZ PRIETO**, contra la Resolución de Alcaldía N° 389-2010-MPP, consecuentemente nulo y sin efecto legal el extremo que declara en abandono el lote 9 de la Mz. K del A.H. La Palmera por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la Resolución de Alcaldía N° 389-2010-MPP al Sr. Mario Alberto Henríquez Prieto de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Archivo.